



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

SESIÓN 2ª, ESPECIAL, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL USO DE LOS RECURSOS QUE OTORGA LA LEY N° 20.248, SOBRE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, CORRESPONDIENTE A LA 362ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE 15:38 A 17:41 HORAS.

SUMARIO: Se recibió al Contralor General de la República, señor Ramiro Mendoza, acompañado por la jefa de la División de Auditoría Administrativa, señora Priscila Jara; la jefa de la División de Municipalidades, señora María Isabel Carril; la subjefa de la División de Municipalidades, señora Nancy Barra, y de la Unidad Técnica de Control Interno de la División de Municipalidades, señora Carolina Carriol.

.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el Diputado señor Claudio Arriagada Macaya. Actuó como Abogada Secretaria Accidental de la Comisión la señora María Teresa Calderón Rojas.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los Diputados integrantes de la Comisión, señoras Maya Fernández, Cristina Girardi, María José Hoffmann y Camila Vallejo, y los diputados señores Claudio Arriagada Macaya (Presidente) Jaime Bellolio, Giorgio Jackson, Alberto Robles, Leonardo Soto y Germán Verdugo.

Asimismo, asistió el Contralor General de la República, señor Ramiro Mendoza, acompañado por la jefa de la División de Auditoría Administrativa, señora Priscila Jara; la jefa de la División de Municipalidades, señora María Isabel Carril; la subjefa de la División de Municipalidades, señora Nancy Barra, y de la Unidad Técnica de Control Interno de la División de Municipalidades, señora Carolina Carriol.

III.- ACTAS

El acta sesión constitutiva se dio reglamentariamente por aprobada. El acta de la sesión 1ª, quedó a disposición de los miembros de la Comisión.

IV.- ACUERDOS.

La Comisión adoptó, por la unanimidad de sus miembros presente los siguientes acuerdos:

1.- Oficiar al contralor General de la República que remita a esta Comisión una desagregación de las partidas que fueron observadas por esa Contraloría durante los diversos procesos de fiscalización realizados a las entidades que han percibido recursos SEP, en especial aquellas impuestas al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado.

2.- Oficiar a la Biblioteca del Congreso Nacional con el objeto de que remita a esta Comisión la siguiente información: a) Desagregación por entidad municipal, corporación o departamento, de las partidas observadas por la Contraloría durante los diversos procesos de fiscalización realizados a las entidades que han percibido recursos SEP, en especial aquellas impuestas al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado, y b) Historia de la ley N° 20.248, que establece la Subvención Escolar Preferencial, SEP y sus modificaciones.

V.- CUENTA

Los documentos de la Cuenta, son los siguientes:

1.-Oficio del Secretario General de la Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que la Cámara de Diputados, previo acuerdo de los Comités Parlamentarios, ha resuelto autorizar a esta Comisión para celebrar sesiones ordinarias los días jueves, simultáneamente con la Sala, de 11:00 a 12:00 horas.

- Se tiene presente.

2.-Oficio N° 0666 del Superintendente de Educación Escolar, mediante el cual informa que ha solicitado al Jefe de Educación General del Ministerio de Educación remitir a esta Comisión los planes de mejoramiento educativo de los establecimientos públicos, con indicación de los recursos invertidos y asociados en cada uno de sus ítems, en el marco del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa de la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP). Adjunta el Oficio N° 0665.

- Se tiene presente.

VI.- ORDEN DEL DÍA

La exposición del Contralor General de la República, señor Ramiro Mendoza Zuñiga y las intervenciones de los diputados miembros de la Comisión, constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se adjunta a continuación.

Las exposiciones realizadas y el debate suscitado en esta sesión, quedan archivados en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las 17:41 horas.

CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA
Presidente de la Comisión

MARIA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogada Secretaria Accidental de la Comisión.

**COMISIÓN INVESTIGADORA DEL USO DE LOS RECURSOS QUE OTORGA
LA LEY SOBRE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**

Sesión 2^a, celebrada en lunes 22 de septiembre de 2014,
de 15.38 a 17.41 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Claudio Arriagada Macaya.

Asisten las diputadas señoras Maya Fernández, Cristina Girardi, María José Hoffmann y Camila Vallejo, y los diputados señores Jaime Bellolio, Giorgio Jackson, Alberto Robles, Leonardo Soto y Germán Verdugo.

Asiste, como invitado, el Contralor General de la República, señor Ramiro Mendoza Zúñiga.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de sesión constitutiva queda reglamentariamente aprobada.

El acta de la sesión 1^a queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

-La señora **FREDES** (Secretaria) da lectura a la Cuenta.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Se han recibido varias peticiones de audiencia, algunas de ellas derivadas de los gabinetes de los parlamentarios, a los cuales debemos responder.

Propongo fijar los plazos para citar a las personas que están pidiendo audiencias. Además, habida consideración del listado que confeccionamos y aprobamos en la sesión posterior a la constitutiva, propongo, para el caso en que falle alguno de nuestros invitados, seguir de inmediato con el orden que nos proporcionará la Secretaria.

¿Habría acuerdo para ambas proposiciones?

Acordado.

Se suspende la sesión.

-Ingresan los invitados a la Sala.

-Transcurrido el tiempo de suspensión.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Continúa la sesión.

La presente sesión fue citada con el objeto de escuchar al Contralor General de la República, señor Ramiro Mendoza Zúñiga, a quien agradecemos haber aceptado nuestra invitación.

Acompañan al señor Mendoza la jefa de la División de Auditorías Administrativas, señora Priscila Jara; la jefa de la División de Municipalidades, señora María Isabel Carril; la subjefa de la División de Municipalidades, señora Nancy Barra, y de la Unidad Técnica de Control Interno de la División de Municipalidades, señora Carolina Carriol.

En nombre de la Comisión, doy la bienvenida a nuestros invitados. Tiene la palabra el contralor señor Mendoza.

El señor **MENDOZA** (Contralor General).- Señor Presidente, esta materia nos apasiona bastante y estamos muy preocupados por el tema de la subvención escolar preferencial y los gastos en educación.

Hago entrega a la Comisión de la presentación, sin perjuicio de dejarla en *PowerPoint*. Además, traigo una minuta y un informe final, el cual entregaré al término de la presentación. Le dejo con algunos boletines informativos de ejecución presupuestaria municipal.

Señor Presidente, quiero primero hacer la presentación para después dedicarme a responder las inquietudes que tienen los miembros de esta Comisión.

Esta presentación tiene un temario bastante largo y aborda el contexto general de la ley SEP.

La ley de subvención escolar está fundamentada en el mejoramiento de la calidad y equidad de la educación subvencionada del país, en el fortalecimiento en la equidad y en la superación de la brecha de vulnerabilidad que existe en nuestra sociedad.

En el primer acápite de esta presentación veremos ciertas características de esta norma. En el segundo acápite nos dedicaremos a ver las fiscalizaciones que hemos realizado en torno a los fondos de la ley SEP. Y, en el tercero, y de forma muy breve, haré una introducción a los fondos PIE, el al Programa de Integración Escolar. Entonces, seguramente, gran parte de los hallazgos que hay acá, se van a repetir respecto de los fondos PIE.

En cuanto al contexto general, esta ley está fundamentada en el mejoramiento de la calidad y de la equidad en la educación subvencionada. Se trata de proveer de recursos financieros a los establecimientos educacionales, pero no a todos, sino que específicamente a aquellos que poseen alumnos en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica y que, por lo mismo, arrastran o presentan una serie de dificultades en su desarrollo académico.

La ley SEP se estructura en este traspaso, basado en el compromiso entre el sostenedor y el Ministerio de Educación, compromiso que debiera involucrar y comprometer a toda la comunidad escolar, debido a que los sostenedores adscriben esta subvención a los establecimientos y asumen todas las responsabilidades que subyacen detrás de este convenio.

Esta ley, la N° 20.248, ha sufrido una serie de modificaciones desde su vigencia, desde enl1 de febrero de 2008. Pero quizás la más importante de estas modificaciones es la de la ley N° 20.550, porque esta norma, sobre la base de regularizar en la primera cuenta que tenían que rendir los alcaldes que habían recibido y firmado este compromiso, en realidad, le quitó el piso a nuestra labor fiscalizadora. No voy a explicar la razón, pero de acá se pueden sacar una serie de conclusiones bastante aleccionadoras respecto del proceso de la ley N° 20.550.

Las características de la ley SEP son cinco. Primero, posee una relación entre el financiamiento y los resultados del proceso educativo, incluso, con una situación de castigo, como veremos más adelante. Los colegios o establecimientos educacionales que salen de una determinada condición hacia arriba, tienen premio, si mantienen o bajan esa condición, hay castigo.

Segundo, se introduce el concepto de discriminación positiva en la forma de asignación de recursos, de manera tal de focalizar más recursos donde hay más niños y niñas prioritarios.

Tercero, se busca que los mejores resultados dependan de cada uno de los establecimientos educacionales. Por eso que decíamos que hay un compromiso integral educativo de toda la comunidad escolar. No es una simple ley que traspasa recursos, sino que supone un ejercicio integrador al interior del establecimiento, que

va a conllevar mejoras en el mediano plazo respecto de los menores que tienen dificultades socioeconómicas.

Cuarto, la ley posee incentivos por la obtención de resultados. Más adelante veremos cuál es la pérdida por la no obtención de ellos.

Por último, supone un proceso de mejora continua.

Este es un tremendo esfuerzo del legislador, que supone un tremendo esfuerzo en la comunidad escolar y un tremendo esfuerzo del sostenedor.

En general, requiere una articulación de coordinaciones que -quizás- explican por qué esta ley no ha rendido todos los frutos esperados para la cantidad de recursos que se ponen a disposición de la comunidad educativa.

Ya hablamos del objetivo de asignar más recursos por subvención a los estudiantes más vulnerables. El segundo objetivo es establecer compromisos. Por eso, esta ley es muy curiosa, porque pretende que se genere un verdadero contrato de mejora a la calidad educativa, y estos compromisos deben involucrar a todos los actores educativos, para mejorar la calidad de la enseñanza.

Dan origen al beneficio los alumnos y las alumnas prioritarios, matriculados en los establecimientos educacionales adscritos al programa, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad socioeconómica.

¿Quiénes son esos alumnos prioritarios?

Los alumnos prioritarios son niñas y niños para quienes la situación socioeconómica de sus hogares dificulta las posibilidades de enfrentar el proceso educativo.

Esa situación es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con criterios de

caracterización socioeconómica, en los que se toman muchos elementos vigentes y presentes en el ordenamiento jurídico chileno.

La obtención y pérdida de esa calidad debe ser informada anualmente por el ministerio a la familia y al sostenedor.

¿Cuál es el convenio principal?

El convenio de igualdad de oportunidades.

El otorgamiento de la subvención impone que el sostenedor firme previamente con el Ministerio de Educación un convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa, con un plazo de duración mínimo de 4 años.

Este convenio no está pensando en la magia de la transferencia de recursos, sino en el compromiso y la musculatura coordinada a través del período en el que cada uno de los integrantes debe asumir un rol en ese fenómeno.

¿Cuáles son los compromisos esenciales?

Presentar anualmente al Ministerio de Educación un informe con la rendición de cuentas de los recursos recibidos por concepto de esta ley; presentar y ejecutar un plan de mejoramiento educativo. Ese es el ADN del convenio y es aquí donde se puede hacer el trazo, en el mediano plazo, de las mejoras que se obtuvieron en los resultados de los alumnos vulnerables. Y establecer y cumplir las metas de efectividad del rendimiento académico de sus alumnos.

Los componentes del plan de mejoramiento educativo, este ADN del convenio, involucran cuatro áreas: área de gestión del currículo, hay que trabajar en él. Área de liderazgo escolar, también hay que trabajar en ella. Asimismo, se preocupa del área de convivencia escolar, porque supone que va a haber actividades en el desarrollo de ese convenio y del programa de mejoramiento

educativo, durante los cuatro años, que dicen relación con la convivencia escolar.

Por último, un área de gestión de recursos, de manera que los recursos necesarios para abordar el plan de mejoramiento se puedan gestionar de manera competente, eficiente y eficaz.

¿Cuáles son las obligaciones del sostenedor?

La ley SEP establece una serie de obligaciones al sostenedor de cada establecimiento receptor de la subvención. Primero, eximir a los alumnos prioritarios de cobros. No excluye que el colegio pueda tener copagos, sino que lo que hace es que a los estudiantes beneficiarios que tienen carácter de prioritarios, no se les puede hacer cobros.

Debe aceptarse a los alumnos que postulen hasta sexto básico.

Se debe informar a postulantes, padres y apoderados del proyecto educativo.

Se debe tratar de retener en el establecimiento a los alumnos.

Y lo más importante para nosotros, que no somos la autoridad educativa, sino que velamos por los fondos públicos, destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación del plan de mejoramiento educativo.

Eso es, para nosotros, el *leitmotiv*, de nuestro control respecto de esos recursos financieros.

Existen tres tipos de escuelas adscritas al SEP.

Las autónomas, que son aquellas que muestran sostenidamente buenos resultados y condiciones de aprendizaje para sus alumnos.

Las emergentes, que muestran potencial para lograr mejores niveles y condiciones de aprendizaje. Se observan necesidades educativas intermedias.

Por último, las en recuperación, que presentan un historial de resultados de aprendizaje y condiciones institucionales que hacen necesario realizar transformaciones más profundas y demandan mayores necesidades educativas.

Hace un momento hice mención a los incentivos inversos. Lo que quiero traducir es que una emergente tiene que pasar a autónoma y mantener los fondos SEP, pero si la emergente baja en recuperación, pierde los fondos SEP. Por eso que se trata de incentivar la mejora. Recuerden que les hacía presente que el proceso de mejora continua debía instalarse en el rol de quienes administran esos recursos.

¿Cuáles han sido las fiscalizaciones a los fondos SEP que ha efectuado la Contraloría General de la República?

La imagen muestra una línea de tiempo, que tiene dos hitos medulares: antes de 2011 y después de 2011.

Antes de 2011 hicimos algunas fiscalizaciones a los fondos SEP y nos aparecieron cinco elementos con bastante recurrencia.

Se hicieron ocho auditorías, labor que no es relevante desde el punto de vista de la cantidad; cinco investigaciones especiales, atendiendo denuncias, y trece seguimientos, que son labores de complemento de auditorías anteriores que había hecho la Contraloría General.

¿Cuáles son los cinco elementos que aparecieron de manera recurrente?

Detectamos una gran omisión de controles físicos o financieros de los bienes adquiridos con cargo a la subvención. Es decir, no había controles serios de inventarios físicos ni de los recursos financieros que se habían disponibilizado de acuerdo con la ley SEP.

Nos pareció extraordinariamente preocupante, y esto fue tomado por la ley N° 20.550, que los recursos no estuvieran siendo administrados en una cuenta corriente exclusiva. Es decir, todo entraba a las cuentas del municipio y no necesariamente se producía un orden en la destinación de los recursos. Si todos los fondos, afectos y no afectos, están en un mismo patrimonio, que es una cuenta corriente, en la que el dinero, el más fungible de los bienes, se confunde con los otros dineros, nos cuesta rescatar el destino de uso y el cumplimiento del fin de los dineros que están en esa cuenta corriente.

La ley N° 20.550 dispuso que debía haber cuentas corrientes exclusivas, y esto vuelve a reproducirse como una patología en la asignación de recursos de los fondos P.I.E. (Programas de Integración Escolar), porque siguen siendo entregados a las cuentas corrientes sin adscripción de fin. Es decir, entran a recursos financieros, a las cuentas corrientes del municipio y, nuevamente, se nos produce la dificultad, ya no con los fondos SEP, sino con los fondos P.I.E, como lo vamos a ver más adelante.

En esas breves y pequeñas auditorías que se hicieron nos dimos cuenta de que los recursos SEP estaban mayoritariamente destinados a gastos ajenos a los fines de la ley N° 20.248.

También nos pareció importante encontrar un retraso en la elaboración y ejecución de los planes de mejoramiento educativo. Insisto, los planes de mejoramiento educativo son el ADN en esta materia, es decir, si no tengo el plan de mejoramiento educativo no puedo hacer la confrontación de la mejora en el mediano y largo plazo; simplemente estoy administrando recursos con cargo a fines sin adscripción afín. Entonces, aquí tengo un problema serio.

También vimos que muchos municipios no tenían saldos aplicados a la finalidad SEP. Me refiero a que no estaban ejecutados, pero sí estaban siendo invertidos en fondos mutuos o en el mercado financiero formal, lo que nos pareció extraordinariamente grave.

Si consideramos la relevancia y lo transversal de los hallazgos, en 2011 decidimos realizar un programa transversal, llamado PTRA -esta es la coa nuestra- para fiscalizar los fondos entregados por la ley de subvención escolar preferencial, pero no solo a ocho municipios, sino que a una muestra relevante, dada la magnitud de los recursos financieros.

Señor Presidente, tanto nos preocupó la naturaleza de los hallazgos en las auditorías que hicimos antes y durante 2011, que este mismo año, por oficio dimos cuenta al Consejo de Defensa del Estado de las irregularidades observadas, haciéndole presente que la recurrencia de estas situaciones en las aludidas fiscalizaciones nos hacía planificar un programa transversal sobre la materia, ya no a 8 o 10 municipios, sino que a 104 municipalidades a lo largo del país. Además, comprobamos casos muy graves en las corporaciones municipales de La Florida, Buin, Punta Arenas, San Miguel, Ancud, Pudahuel y San Bernardo. Advertimos que los recursos podían estar siendo subsumidos, desde el punto de vista de las figuras penales, en algún delito. En tal virtud, le solicitamos al Consejo que hiciera el ejercicio de estudiar eventuales acciones penales que ameritaría la naturaleza de los hallazgos.

En 2011 nos pusimos en campaña para hacer el programa transversal PTRA 16001. Se trataba de un programa de 105 auditorías, que tenía como objeto una muestra de 77 municipios a nivel país y de 28 corporaciones municipales, de las que administran aún materias educativas.

El objeto de la revisión tenía tres puntos muy sencillos: percepción, registro y aplicación de los recursos involucrados; documentación de respaldo que sustentara los gastos incurridos, y la revisión de las rendiciones al Ministerio de Educación. El período que se iba a analizar era desde el 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2011. Todo esto partió el segundo semestre de 2011.

¿Cuáles eran los recursos recepcionados?

Nosotros íbamos a ver los fondos recepcionados por la municipalidad, según el Ministerio de Educación, en el período enero de 2010 a junio de 2011. A municipio se habían transferido 78.560 millones de pesos, de acuerdo con la distribución por región que muestra la imagen: el 20 por ciento al Biobío, por una razón muy potente, que no tiene corporación municipal. En consecuencia, las cifras están alteradas dependiendo si hay o no corporaciones municipales. Lo mismo en la Región del Maule, que tampoco hay corporaciones municipales, sino solo departamentos. Eso nos ejemplifica por qué esas dos imágenes del gráfico son tan grandes y gordas, en el resto del país hay una especie de concurrencia mixta de corporaciones y municipios.

En ese mismo período se transfirió a corporaciones 46.503 millones de pesos. La imagen muestra el lugar dónde tenemos las corporaciones más grandes. Si se fijan, están Valparaíso y la Región Metropolitana, también con fondos importantes a las corporaciones municipales y a las de derecho privado.

¿Cuáles fueron los principales hallazgos de este PTR? Primero, se detectó una cierta debilidad en la fiscalización del Ministerio de Educación. La imagen muestra que por entidades fiscalizadas hay 603 establecimientos y que el porcentaje total es de 37 por ciento. Esto, en términos globales, significa que de los

603 establecimientos, solo 37 por ciento fue fiscalizado, y de 328 establecimientos administrados por corporaciones municipales, solo 46,4 por ciento fue fiscalizado. Desde el punto de vista del número de entidades, no de establecimientos, 29 municipalidades fueron fiscalizadas, o sea, 37,6 por ciento por parte del Ministerio de Educación y 7 corporaciones municipales, lo que corresponde a 25 por ciento por parte del Ministerio de Educación.

Todas estas observaciones están en el consolidado de la subvención de escolar preferencial, y figuran en nuestra página web, amén de estar consignadas en el *pendrive* que estamos dejando.

¿Cuáles fueron los hallazgos del examen de cuenta? Muchos. Primero, gastos improcedentes. Significa que en materia de personal, ajeno a ley SEP, la entidad municipal o la corporación municipal pagó cotizaciones previsionales, bonos, remuneraciones o indemnizaciones a personas que no tenían derecho, porque no se encontraban en el plan de mejoramiento educativo, que es lo que da origen a todo este ADN. Estos gastos improcedentes ascendían a 8.945 millones de pesos, y están desglosados en las columnas que aparecen en la imagen. A modo de ejemplo, algunos municipios financiaron el pago de su dotación docente con fondos SEP, gasto que tiene otra fuente de financiamiento. ¿Qué queremos decir con esto? Que se financiaron dotaciones docentes con fondos SEP, pero de dotación docente que no estaba adscrito al programa del SEP, es decir, el gasto ordinario en Educación que da lugar al cumplimiento de la planilla y la nómina de los profesores para la cual se entrega el subsidio de educación, fueron financiados, en parte, con esto. Por lo tanto, es una irregularidad de acuerdo con lo que dispone la ley N° 22.248 y diversos dictámenes de la Contraloría General.

También hubo otros gastos por 1.695 millones de pesos, que fueron tachados de improcedentes y que están desglosados dependiendo de quién los gastó, municipalidad o corporaciones municipales, de acuerdo a los porcentajes que pueden ver en la imagen.

Se trata de gastos ajenos a los establecidos en el Plan de Mejoramiento Educativo, tales como salidas pedagógicas a centros recreacionales; incluso el municipio fue más allá y viajó a Mendoza. Jornadas de capacitación con *city tour* incluido; compras de alimentos para celebraciones del día del adulto mayor y del profesor; asesorías por establecimientos no adscritos al convenio; gastos en alumnos de educación media, cuando no se aplicaba la administración media, entre otros.

De lo que vimos, los gastos que representamos por improcedente atienden a 1.695 millones de pesos.

¿Qué otro tipo de gastos reprochamos en este examen de cuenta? Aquí no hay relación con el gasto, sino con la acreditación del desembolso. Ya no encontramos que el gasto fuera impropio, sino que el desembolso no estaba lo suficientemente acreditado. Para el caso de 2.666 millones de pesos, no había facturas originales; honorarios sin informe de actividades realizadas y decretos de pagos sin firmas correspondientes. Esto es como una juguera: hay cosas más graves, otras menos graves y otras tantas que son irrelevantes, pero que se pueden transformar.

Cuando hacemos esta observación, lo que estamos advirtiéndole es que hay falta de prolijidad en la administración de los recursos financieros. Dicho de otra manera, las observaciones que dicen relación no con esta desviación "del fin público", sino que con las características del desorden, creemos que contribuye a una suerte de "cultura del despelote del gasto público", y eso es lo que nos preocupa. Por eso hicimos la

observación. No tenemos un juicio ético en cuanto a que el fin no lo cumplieron, sino que es el ambiente de falta de control el que nos puede llevar a hallazgos peores o de mayor claridad desde el punto de vista del reproche ético.

Después, hay otros gastos menores no acreditados por 224 millones de pesos. Se siguió el mismo raciocinio anterior.

En el examen de cuentas, de un universo de muestras de gastos revisados de 36 mil millones, la Contraloría General de la República hizo una objeción de 13.530 millones, lo que corresponde a 37 por ciento de los recursos.

Este cuarto hallazgo, desde el punto de vista del examen de cuentas, es como un divertimiento contable. Si uno observa, hay saldos faltantes, no calzan las cuadraturas. Respecto de los municipios, debiera haber un remanente disponible de 26 mil millones de pesos. Tienen un saldo de banco de 13 mil millones de pesos, han aplicado a otros fines 13 mil millones de pesos, les falta 51 por ciento. La cuadratura no nos calza. No hemos hecho ninguna imputación de carácter doloso, pero hacemos presente que hay un desorden en la cuadratura en el sector municipal y mayormente en las corporaciones, donde es francamente preocupante desde el punto de vista de la magnitud.

Se da cuenta de saldos de recursos no invertidos, sin ejecutar. En la revisión, desde junio de 2011 a junio de 2012 observamos que los recursos estaban, pero no se habían ejecutado; es decir, hay recursos financieros que están ahí, pero no se logran gastar, y eso es lo que nos preocupa.

En la lámina se observan las diferencias entre lo gastado y las rendiciones presentadas en 2010, por un monto de 549 millones de pesos. Le rinden al Mineduc

6.398 millones y nos demuestran gastos por 6.572 millones de pesos, hay una diferencia de 173 millones que no calza. Es decir, no calza lo que rindieron al ministerio con la información que tenemos de sus cuentas ni con las cuadraturas de las cuentas corrientes de los municipios ni de las corporaciones municipales.

Estos son gastos que objetó el Mineduc en rendiciones entre 2008 y 2009. Objetó 5.267 millones de pesos en esos dos años respecto de los mostos rendidos y los gastos objetados.

En las municipalidades se rindieron 18 mil millones y hubo un total de 3 mil millones objetados, y en las corporaciones hubo rendiciones por un monto de 10.000 millones de pesos, de los cuales se objetaron 2.213 millones de pesos.

En la lámina anterior se observaba desde el punto de vista de nivel país cómo se produce la objeción del Mineduc a los municipios y en la lámina siguiente la objeción del Mineduc a las corporaciones.

Los gastos rechazados por el Mineduc en rendiciones de 2008 y 2009 ascienden a 1.341 millones de pesos. Se indica el porcentaje correspondiente.

Todo esto dio origen a nueve acciones derivadas del programa transversal: eventuales reparos, 7; denuncias al Ministerio Público, 6; sumarios administrativos instruidos por la Contraloría General de la República, 3; se mandaron 43 antecedentes al Consejo de Defensa del Estado; se les pidió informar y que acreditaran el reintegro de fondos públicos a 19 corporaciones y municipios; se pidió informar y acreditar entrega de montos funcionarios y/o terceros en 7 municipios y corporaciones; se les pidió a los municipios que instruyeran e hicieran sumarios en 21 municipios, y se informó y acreditó requerimiento a 358 entidades que fueron visitadas.

Hay denuncias al Ministerio Público por 2.975 millones de pesos, por posible malversación de fondos públicos, concentradas en dos municipalidades, Longaví y Curacaví, y en cuatro corporaciones municipales, de Ancud; de Educación y Salud de San Bernardo; de Conchalí, y de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida.

De las 104 auditorías, 43 informes fueron remitidos y puestos a disposición del Consejo de Defensa del Estado.

Durante 2012, luego del PTR 16001, se siguieron haciendo fiscalizaciones a entidades y se encontraron gastos improcedentes relacionados con remuneraciones de personal y otros, descuadraturas contables, falta de fondos en cuenta corriente, diferencias en rendiciones, fondos sin ejecutar, gastos rechazados por el Mineduc, remesas no devueltas cuando se debía, y adulteración del PME, Plan de Mejoramiento, lo que entre municipalidades y corporaciones nos reporta un monto de 7.674 millones de pesos, lo que dio origen a 4 reparos, 2 reintegros, 7 sumarios administrativos por los municipios, un sumario que asumió la Contraloría y hay una denuncia al Consejo de Defensa del Estado.

Al principio dije que un cambio importante fue el de la ley N° 20.550, que fue publicada el 26 de octubre de 2011. Se modificó, particularmente, el artículo 7°, cambiando de manera importante los requisitos para la renovación de los convenios.

¿En qué lo cambió? El requisito esencial de la ley original era haber gastado en los cuatro años, a lo menos el 70 por ciento de las subvenciones y aportes recibidos.

Ahora, ese requisito es de 50 por ciento, en cuyo cálculo, además, se podrán considerar gastos hasta por 15 por ciento de subvención y aportes recibidos en

fines distintos a los establecidos en el convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa.

Es decir, le abrió al municipio una validación de 15 por ciento en gastos en educación, pero que ya no sean parte del programa de mejoramiento educativo. Entonces, ya no es 70, es 50 por ciento, pero de 50, un 15 por ciento puede ser asociados a otros gastos de la educación que no sean parte del SEP. En realidad, lo que está diciendo es que a lo menos se debe haber gastado 35 por ciento de las subvenciones.

En el fondo, lo que se abrió es un tremendo sombrero de Mandrake para sacar conejos del gasto, y eso nos produjo un detrimento de la labor fiscalizadora.

Es decir, todos los antecedentes que mandamos al Consejo de Defensa del Estado quedaron en querellas muertas. Es algo matemático, porque la brecha de cálculo estaba esencialmente en el 15 por ciento, lo que es un perdonazo que echa abajo toda la fiscalización.

Ese requisito fue el cambio más importante en la ley N° 20.550. No es que ese gasto fuera un blanqueo de capitales sin relación con la educación, sino que era en la medida en que fuera destinado en servicio de la función docente.

Cuando inicié la intervención dije que se habían pagado bonos, remuneraciones docentes no adscritas a la SEP, y todo eso quedó validado. En consecuencia, lo que hoy tenemos es una renovación en la cual se tiene que haber gastado 35 por ciento en SEP y no 70 por ciento, y eso nos complicó mucho desde el punto de vista de la labor fiscalizadora.

Todo nuestro trabajo, paulatinamente, fue dejado sin efecto, o por lo menos varios de los pájaros tienen las alas heridas al interior de la organización. O sea, sienten que hicieron el trabajo de un programa que comprendía 105 municipios, distribuimos nuestras fuerzas

de fiscalización y nuestro gasto en las quince regiones del país y tuvimos un hallazgo relevante desde el punto de vista de las cifras, pero inconsecuente desde el punto de vista del resultado final. Otro aspecto modificado. Para la primera renovación bastaba haber invertido el 35 por ciento, y como hablé de pollos con el ala herida he estado cacareando.

Lo que sí fue muy relevante es que esta ley puso orden en el destino de los fondos desde el punto de vista de la tenencia responsable de una cuenta corriente exclusiva para los fondos SEP. Y es absolutamente indispensable que los fondos PIE sean destinados exclusivamente a una cuenta corriente; que no se produzca el hoyo negro de la confusión fungible del dinero al interior de las cuentas corrientes municipales.

En 2013, como estamos en las Fiestas Patrias, no hay primera sin segunda, no hay segunda sin tercera, y seguimos, pero en realidad las cifras ya han ido decayendo. Pensamos que a raíz de la renovación de los convenios, y en gran medida atendido el blanqueo en la renovación de los convenios, de una u otra manera los alcaldes se han puesto más cautelosos en el gasto de los recursos de la ley SEP.

Esperamos que así sea. Esta es una entidad laica. No tengo por qué decir que tengo esperanza, pero al menos tendría la convicción, la espera, la creencia, la idea o lo que diga el Gran Arquitecto, no lo sé, pero que el asunto se tienda a corregir.

Como pueden ver en la lámina, se va produciendo un menor descalabro. Hay menos reparos y menos reintegro de fondos públicos.

En 2014, esta es la cuarta, seguimos con la temporada abierta de caza, y los municipios que están en la temporada son los de Copiapó y de Tierra Amarilla, ambos en proceso.

A través de la página de Contraloría y Ciudadano, que abrimos a los ciudadanos, hemos recibido muchísimas denuncias de malgasto de fondos SEP, las que nos han permitido orientarnos de manera muy específica hacia el hallazgo de las denuncias que se nos han ido formulando, que es la forma en que se han iniciado casi todas las auditorías y, de hecho, todas las investigaciones especiales.

Todas las investigaciones especiales levantadas han sido por requerimiento parlamentario, a los cuales debemos atender de conformidad al artículo 7° de la ley N° 10.336, o a través de la página Contraloría y Ciudadano, donde cada ciudadano se transforma en un parlamentario más para nosotros, y le hemos dado una atención muy especial, particularmente en las investigaciones especiales. Tenemos ya varias auditorías que están cerradas y hay otras grandes que aún están en proceso.

Después de la ejecución del Programa Transversal (PTRA), aquí están las 110 fiscalizaciones efectuadas y queremos destacar que 50 surgieron a raíz de una denuncia. Aquí están por investigaciones especiales, por auditoría, por seguimiento y por regiones. Estos son los estados de los reparos y los juicios de cuentas que están siendo llevados actualmente. Hay juicios de cuentas por 433 millones de pesos, en relación con gastos hechos por municipios, donde hemos encontrado que los alcaldes y las personas que incurrieron en ese gasto son responsables civilmente del desvío o del desorden administrativo que permitió la pérdida de esos recursos patrimoniales o, al menos, este descalabro desde el punto de vista de la responsabilidad civil.

Estos son los informes por región que fueron puestos a disposición del Consejo de Defensa del Estado. La Región Metropolitana y la Región de Los Lagos son las

que van campeando, desde el punto de vista de la magnitud.

Ahora observan el Programa de Integración Escolar, PIE. Lo que voy a señalar ahora no tiene relación con esta Comisión, pero creo conveniente decir que el PIE es un programa muy especial que pretende hacer un mejoramiento continuo de la calidad de la educación favoreciendo la presencia, participación y el logro de aprendizajes esperados de todos y cada uno de las y los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan necesidades educativas especiales, sean estas de carácter permanente o transitorio. La transferencia de recursos a los establecimientos educacionales se realiza a través del PIE.

En 2013, el Ministerio de Educación transfirió 173 mil millones de pesos al programa PIE, para dar cumplimiento a esta iniciativa, lo que estamos fiscalizando este año.

En un programa de la mayor cobertura que ha hecho la Contraloría General a nivel nacional estamos fiscalizando en este minuto a 244 municipalidades y corporaciones. Estamos viendo 213 departamentos de administración de educación municipal y 31 corporaciones municipales, lo que ha significado prácticamente cambiar nuestra matriz de fiscalización durante el año 2014.

El artículo 86 del decreto N° 170, del Mineduc, señala que será requisito para la aprobación de un PIE que su planificación, ejecución y evaluación contemple la utilización de la totalidad de los recursos financieros, en estos cuatro elementos, contratación de recursos humanos especializados; coordinación, trabajo colaborativo y evaluación del PIE; capacitación y perfeccionamiento sostenido orientado al desarrollo profesional de los docentes de la educación regular y especial, y la provisión de medios y recursos materiales

educativos que faciliten la participación, la autonomía y el progreso en los aprendizajes de los estudiantes.

Todos estos recursos están afectos al cumplimiento de una finalidad específica y solo se pueden destinar al objeto preciso para el cual han sido previstos. Pero, como siempre, hemos encontrado gastos sin respaldo, gastos insuficientemente acreditados, gastos impropcedentes y saldos en cuenta corriente que no cubren el saldo sin ejecutar del programa.

Este elemento, el saldo en cuenta corriente, es extraordinariamente grave. Hay un saldo de 1.877 millones de pesos que ha estado disponible y que no se ha gastado. Esto es bien relevante.

Como esta Comisión Investigadora tiene mucho que ver con el tema de la educación, nos pareció importante advertir los problemas que estamos encontrando en el PIE, y ya hay muchos informes que están saliendo, y habrá un informe consolidado respecto de cada uno de estos trabajos.

Muchas gracias.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Agradecemos al señor contralor su presentación.

Ofreceré la palabra a los diputados para hacer una ronda de preguntas al contralor general y a la subjefa de la División de Municipalidades.

El señor **MENDOZA** (contralor general de la República).- Disculpe, señor Presidente. No hice una corrección de estilo cuando comencé. La señora Priscila Jara hoy es jefa de la División de Auditorías Administrativas y fue hasta hace dos semanas jefa de la División de Municipalidades, que es la que ha estado trabajando en estos temas. La señora Nancy Barra es la subjefa de la División de Municipalidades, donde continúa, y la señorita Carolina Carrión es la jefa

técnica de control externo de la División de Municipalidades.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Le agradecemos la aclaración.

Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, quiero agradecer al contralor por su completa presentación.

Quiero hacer un comentario y una pregunta. Hemos tenido muchos sostenedores que han sido muy críticos respecto de la rigidez que existe en la forma de rendir o en la administración de estos recursos financieros, y muchos no suscriben estos convenios precisamente porque no quieren asumir esa rigidez o ese excesivo control.

Dada la información que nos entrega, quisiera solicitarle una recomendación en dos líneas. En el proceso de fiscalización, ¿cuáles son las fiscalizaciones razonables de flexibilizar en el uso, como una forma de colaborar en el cumplimiento de este programa educativo? ¿Qué modificaciones debieran ajustarse y hacerse no más rígidas, sino más estrictas?

Le pido recomendaciones de acuerdo con lo que ha podido fiscalizar la Contraloría y que puedan ayudar en casos de fiscalizaciones excesivas o que no puedan ser calificadas de tan razonables, o también a algunas que tengan que ajustarse a una mayor fiscalización.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar al contralor y a las asesoras que lo acompañan.

Tengo tres preguntas. La primera tiene que ver con un porcentaje importante de los recursos de la SEP

que se van a los particulares subvencionados. Luego de entender que hay muchos que por distintas razones -en eso no comparto con la diputada María José Hoffmann- no quieren aceptar las condiciones del convenio de igualdad de oportunidades y mantener la selección y los criterios de exclusión, existe una gran cantidad de establecimientos, cerca de 3 mil, que no acceden a estos fondos, pero hay otros establecimientos, sobre todo los gratuitos, que sí los reciben.

¿Qué herramientas tiene la Contraloría para fiscalizar esos fondos? ¿Han hecho algún levantamiento de información? ¿Cuáles son las conclusiones? ¿Se repiten los mismos fenómenos o hay fenómenos distintos? En esa misma línea, se ha discutido ampliar el mandato de esta comisión.

Según su opinión, ¿se trata de problemas recurrentes en todo el sistema? Lo señalo porque si se detectan en corporaciones o en municipios son como *cluster* donde uno puede agrupar problemas, pero lo otro es mucho más caótico, porque es más difícil de sistematizar. Por eso, creo que con mayor fuerza y energía habría que destinar tiempo para fiscalizar las posibles eventuales irregularidades que puedan repetirse en el sistema particular subvencionado.

Segundo punto. Con respecto a los planes de mejoramiento educativo tengo una consulta metodológica, que no sé si le corresponde a la Contraloría pronunciarse sobre el tema. ¿Qué cosas irregulares se han visto?

Se ha cuestionado mucho que las ATEs todos los años estén tratando de hacer levantamientos nuevos. ¿Hasta qué punto se justifican los objetivos? Uno puede decir, *okey*, una fase de diagnóstico es súper importante para un establecimiento, que es recoger esos antecedentes y ordenar los procesos, pero si eternamente esos recursos van a ser destinados una y otra vez para estar

ficticiamente haciendo un reordenamiento de procedimientos, puede ser que se estén malgastando los recursos.

He visto algunos dictámenes de Contraloría donde se refutan ciertos gastos de asesorías porque están fuera de plazo, en años anteriores.

Entonces, quiero saber cómo ven ustedes esa distribución de recursos y su justificación para los objetivos impuestos en la ley.

Por último, ¿qué efecto ha generado que los recursos se cortan para los establecimientos que están en recuperación?

Hay un tema en política pública que se denomina efecto Mateo, que a quienes lo hace bien se les premia y les va mucho mejor, porque mantienen los recursos y los premios, pero muchas veces en la provisión de bienes públicos eso no funciona tan bien, porque aquellos a quienes les va mal, empeoran, y siguen existiendo niños que van ahí. Finalmente, el castigo del garrote y la zanahoria, a quien le llega el garrote, más que al sostenedor, es a los niños.

Entonces, desde su punto de vista, cuál es la evaluación de una política de la zanahoria y el garrote para un tema como la educación. Lo consulto porque desde mi punto de vista genera el efecto Mateo, es decir, a los buenos les va mejor y a los que les está yendo mal, les va peor aún, porque se meten en un hoyo que no tiene salida. Por lo tanto, no se genera un clima de igualdad, sino de propender a una mayor desigualdad.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra la señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, me parece injusto calificar que haya colegios que no quieran adscribirse porque no quieren seguir manteniendo la selección. Si el diputado no lo sabe, para

recibir la subvención general tienen la obligación de recibir a un 15 por ciento de alumnos prioritarios.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Verdugo.

El señor **VERDUGO**.- Señor Presidente, lo que el señor contralor calificó de latoso para mí es lo más entretenido del proyecto.

Luego de haber tenido la posibilidad y la oportunidad de participar en la discusión, ese es el corazón del proyecto, el tema de los convenios del plan de mejoramiento educativo. Usted no se pronuncia sobre el mérito del plan de mejoramiento, sino de la legalidad del mismo y del uso de los recursos.

Quiero saber si como Contraloría tienen una idea de cómo el ministerio ha fiscalizado el cumplimiento de esta ley, que en mi opinión se ha transgredido en su letra, en su espíritu y en todo, porque lo que se pretendía lograr era un avance significativo en el mejoramiento de la calidad de la educación, no se logró en muchos casos por lo que aquí se ha planteado, recursos que no se invirtieron, empozados en fondos mutuos y en otro tipo de inversiones, teniendo niños esperando que esos recursos de alguna manera les llegaran.

Desgraciadamente, en muchos casos eso no sucedió y tengo una molestia con el tema de la administración de las municipalidades, y por eso soy partidario en muchos casos de desmunicipalizar, porque hay una evidencia de la ineptitud para usar los recursos, cumpliendo con el objetivo fundamental que era mejorar la calidad de la educación de estos niños, que son los más pobres y vulnerables.

Entonces, me queda esa duda porque tuve la oportunidad, incluso cuando se comenzó a implementar el proyecto, de solicitar una sesión especial para preguntarle a la ministra respecto de cómo este plan de

mejoramiento, que de acuerdo con lo que pensamos en la Comisión, le daba autonomía a cada institución, a cada unidad educativa, para hacerlo de tal manera que respondiera a sus propias necesidades. Luego, se creó una plataforma computacional, donde todos los planes tenían que pasar por ella y los que no cumplían con los requisitos que el ministerio había establecido prácticamente quedaban fuera. Eso es básicamente la consulta.

¿Han hecho alguna investigación o tienen alguna opinión respecto de cómo el ministerio fiscalizó el cumplimiento de esta ley, que no resultó como se esperaba?

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, en primer lugar, me gustaría saber si hay alguna distinción especial entre los gastos objetados y los gastos rechazados.

La otra consulta va en la línea de lo planteado por el diputado Verdugo. ¿Cuál es el control de la Contraloría sobre los organismos fiscalizadores? Me refiero al ministerio y a la superintendencia.

La tercera pregunta tiene que ver con el principio de que cuando hay una rendición que es objetada o rechazada, no procede la continuidad del traspaso de recursos, cuando se trata de subvenciones. Eso es lo que tengo entendido. Sobre todo cuando hay una rendición que ha sido objetada o rechazada.

Cuando está en revisión no, pero cuando está claramente objetada esa rendición o está claramente rechazada debiera haber una condicionalidad de futuras entregas de recursos. Mi pregunta es si es así, si debiera o no operar de esta manera.

Respecto del cambio de ley que señala el Contralor, la forma en la que se rindieron los gastos de los recursos del primer periodo de la SEP, debió estar en función de esa ley; los que se gastaron después pueden ser de otra manera; pero lo que ha sido gastado bajo la ley -por ejemplo, lo que señalaba usted del 15 o del 50 por ciento-, no sé si esta era retroactiva. ¿Era? Si fuera así, realmente era un "perdonazo", es decir, blanqueo de dinero.

¿Siguen siendo las ATE la principal fuente de gasto de la SEP? ¿Hay fiscalización especial o dirigida hacia el funcionamiento de ellas? ¿Cuáles son las formas en que los recursos son entregados a estas organizaciones? Estoy pensando, básicamente, en lo que salió en Ciper -si bien era respecto a colegios particulares subvencionados- respecto a uno de los sostenedores, el señor Walter Oliva, quien gastaba más de 3.000 millones de pesos que recibía por SEP y se los auto pagaba a través de una ATE de la que también era el dueño. ¿Hay algún programa de fiscalización especial de la Contraloría respecto de cómo se gastan estos recursos en este tipo de organizaciones?

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Maya Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ** (doña Maya).- Señor Presidente, sobre la capacidad fiscalizadora del Ministerio, sobre todo los planes de mejoramiento educativo, -fui concejala-, sé que estos se aprueban en concejo, y muchas veces el apuro y la presión por los recursos no daba tiempo para la revisión del plan de mejoramiento, dada cuenta la importancia que eso tiene. Por tanto, ¿cuál es el rol del Ministerio? Si bien ustedes son los contralores, imagino que cuando se fiscalizó se vio el todo; pero siendo uno de los ejes más importantes, no es un tema menor. Viéndolo de lejos,

siempre estaba la presión por aprobar el plan porque era necesario por los recursos y porque finalmente lo más importante era lo que contenía ese plan, que es un tema no menor que quiero plantear.

Hemos hablado mucho de los colegios municipales -y ya lo planteó el diputado Giorgio Jackson-, pero entiendo que los particulares subvencionados también reciben recursos, por lo tanto, me interesa saber qué pasa con ellos. Me gustaría saber si hay algún informe o información que se nos pueda entregar respecto a estos colegios. Sería importante conocer de esta información porque tiene que ver con los recursos SEP.

Miro con preocupación lo que ocurre con el cambio de la ley. Entiendo que es duro encontrar falencias y que luego haya un "perdonazo". En este sentido, me gustaría saber qué pasa para la Contraloría a futuro, porque la ocurrencia de estas cosas no es tema menor y porque corresponde a recursos públicos. ¿Cuál es el camino a futuro para la fiscalización con el cambio de la ley N° 20.550?

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, el diputado Giorgio Jackson planteó el rol de la Contraloría respecto de los colegios particulares subvencionados. Dado que vamos a entrar a discutir una ley que tiene que ver con los recursos del Estado a privados; particularmente, la subvención a los colegios particulares subvencionados, me interesa saber cuál es la posibilidad o atribuciones que tiene la Contraloría de investigar estos recursos según el uso que se le está dando. Entiendo que siendo recursos públicos, la Contraloría podría revisar el uso que se le está entregando a estos recursos. Quisiera verlo, pensando en lo que viene a futuro y porque la Superintendencia de Educación tiene en la ley algunas

indicaciones sobre la fiscalización de los recursos que se le van a pasar a los sostenedores.

No puedo estar más de acuerdo con el Contralor en referencia a la ley N° 20.550. Efectivamente, fue una ley para blanquear el problema con los municipios; fue creada para eso y yo estuve en contra de esa actitud. Sin embargo, respecto de los municipios, por lo visto en la presentación, las corporaciones tienen más tendencia a derivar recursos SEP hacia fines ajenos a lo educacional que los municipios propiamente tales.

Quiero consultar a la Contraloría, respecto de lo que vieron, sobre todo en los municipios más pequeños versus los más grandes. Por ejemplo, en la municipalidad de Copiapó, que tiene profesionales *ad hoc*, el desvío de recursos SEP a otros estamentos pareciera ser una decisión tomada y dirigida. Sin embargo, cuando se trata de una municipalidad más pequeña, por ejemplo, Alto del Carmen, donde la capacidad de gestión del municipio es menor, ¿la mirada de la Contraloría es respecto de problemas de capacidad de gestión o sobre la intencionalidad de uso de los recursos SEP hacia otras cosas que no son necesariamente lo que el proyecto educativo y el convenio plantaron?

Finalmente, respecto del uso de recursos públicos en las áreas de la educación y de la salud, dado que están municipalizados -específicamente el primero en atención primaria-, el parlamento tiene pocas capacidades de fiscalizar en términos políticos, por lo tanto, la única forma de hacerlo es a través de la Contraloría, la cual ejerce importantes controles al interior de las municipalidades.

Desde la experiencia de la Contraloría, en las áreas de educación y de salud, respecto del uso inadecuado de recursos y en relación al rol que tiene el municipio en otras áreas propias, como atención a las

personas, basura, ornamentación, actividades de recreación, etcétera, ¿dónde está la mayor cantidad de problemas detectados en el municipio? ¿En las corporaciones de educación y salud, o en las otras? ¿Dónde hay mayor posibilidad de que los municipios desvíen recursos a cosas impropias del uso que los dineros públicos deben desarrollar?

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Leonardo Soto.

El señor **SOTO**.- Señor Presidente, esta ley nació con muchas expectativas. Recuerdo que el ex Presidente Ricardo Lagos hablaba del cambio que se iba a producir a partir de focalizar estos recursos en los alumnos prioritarios. Por lo tanto, tenía un profundo sentido de equidad: darle más a los que más lo necesitan. En ese sentido, estableció una política pública que pretendía no ser vulnerada, en el sentido de que el ciento por ciento de estos recursos llegaría a estos niños.

Cinco o seis años después, vamos todas las vulnerabilidades habidas. Además, cuando vemos el detalle hasta 2011, parecía que el 60 por ciento de los recursos ni siquiera habían llegado a las escuelas; por lo menos en las corporaciones municipales se hablaba de un 40 por ciento que había sido destinado a sueldos que no correspondían, gastos no acreditados, etcétera. Es decir, de 10 pesos, 6 pesos ni siquiera llegaban a las escuelas, y ni hablar de la manera en que habían sido ejecutados.

Entonces, mi pregunta inicial, haciendo una evaluación global de esta ley, apunta a saber si la Contraloría tiene el cruce de los datos para saber, en todos estos años, qué porcentaje de los recursos llegó efectivamente a los planes de mejoramiento educativo y qué porcentaje del dinero se tradujo en acciones educativas específicas para niños vulnerables. Hacer esa

evaluación es básica para entender de qué manera enfrentamos este problema. Si el caso es grave, como pareciera que es, que más del 50 por ciento de los recursos, que son millonarios, nunca llegaron a las escuelas, estamos en el peor de los mundos, tanto respecto de esta ley como de las que vienen; es decir, la de integración escolar y las que se están diseñando para las subvenciones a futuro.

En otro sentido, los municipios, las corporaciones y las escuelas particulares subvencionadas tenían que rendir estos recursos al Mineduc y, en los casos que eran fiscalizados, también a ustedes. Respecto de los criterios de rendición de cuentas, ¿ustedes aplican los mismos criterios del Mineduc para aceptar las cuentas? ¿Puede haber discordancia en esos criterios? ¿Revisan ustedes los criterios del Mineduc? Asimismo, quiero saber también si han hecho una revisión de la manera en que el Mineduc ha aplicado estos criterios.

En esta primera etapa ustedes ejercieron varias acciones a partir de los hallazgos. Dos de ellas estaban claramente destinadas al ejercicio de acciones penales, por distintos delitos como malversación de fondos o fraude. Algunas de ellas fueron acciones hacia el Consejo de Defensa del Estado y otras hacia el Ministerio Público. Ambas ponían en conocimiento de las instituciones que habían ocurrido delitos. ¿Cuáles eran los criterios que utilizaron para discriminar? Entiendo que algunos municipios dieron cuenta al Consejo de Defensa del Estado y otros directamente al Ministerio Público. ¿Ello tiene que ver con la gravedad de los hechos, con la manera en que se comprobó o qué tipo de actos fueron los que permitieron hacer esa distinción? Al respecto, el informe Ciper establece que todavía existen acciones en ejercicio. Por lo tanto, al hacer esos hallazgos en 2011, ¿entienden que se configuraron los

delitos y que, por lo tanto, no se puede sanear un delito acreditado y debería perseguirse hasta su completa ejecución?

La Agencia de Calidad de la Educación es una institución nueva que tiene que ver con revisar no solo el uso financiero de los recursos, sino también hacen examen de mérito respecto de si las acciones tienen o dan lugar a los objetivos educativos que se plantean. ¿Han hecho una revisión del rol que ha ido cumpliendo la Agencia de Calidad de la Educación en esta materia desde el punto de vista financiero?

Finalmente, quiero referirme a las sugerencias para mejorar el control de los planes o del programa de integración escolar. Ustedes anunciaron que es básico tener una cuenta corriente única, porque cuando se trata de una sola cuenta, donde se echa de todo, uno nunca sabe que lo que queda ahí a qué pertenece. Me imagino que el día anterior al pago de los sueldos de los profesores la cuenta puede estar muy llena y si uno saca una foto de esa totalidad se podría decir que también están los recursos de PIE y de la Ley SEP. Sin embargo, al día siguiente, cuando ya se pagaron los sueldos, no hay nada y queda en evidencia que se gastaron los recursos. Quiero saber, aparte de de la cuenta corriente única y exclusiva, qué otra sugerencia pueden plantear para mejorar el control de esta subvención y de las que vienen, indicando también si ha habido alguna aplicación de sanciones políticas a los alcaldes respecto de esta materia; si ha habido juicios por notable abandono de deberes porque, en cierta manera, se pueden configurar delito. Desconozco si ustedes han tenido participación en eso o si ha sido utilizado para estos fines.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, agradezco al señor contralor su presentación. Hace unos días estuvimos juntos en un seminario sobre la importancia de la rendición de cuentas y la transparencia. El estándar de rendición de cuentas y transparencia son muy superiores a lo que eran hace 10 o hasta 5 años atrás, pero uno de los problemas con los que se han encontrado muchos municipios, y que nos han comentado los alcaldes a lo largo de todo Chile, tiene que ver con que no haya una unificación sobre la forma en la que se deben rendir cuentas. Es decir, la ley SEP se rinde de una manera, la subvención general se rinde de otra y los fondos que vienen de otros municipios se rinden de otra manera. Entonces, no es un problema de capacidad de cada uno de los municipios, sino de cómo exigimos a cada uno de ellos que rinda. Quiero que nos dé su opinión al respecto y que nos diga cómo podemos mejorar esa rendición, porque hay faltas, como usted ha mencionado y no se trata de imputar algún delito, alguna malversación o intencionalidad a los municipios, sino más bien, como decía usted, se trataría de un desorden, una cultura de desorden de gasto público que es inaceptable, ya que tiene que haber, especialmente en el gasto público, transparencia y rendición de cuentas que den tranquilidad a todos los ciudadanos y contribuyentes en el sentido de que cada peso que es pagado en impuestos por todos nosotros está siendo bien utilizado o está siendo utilizado de tal manera que puede ser seguido a través de cada uno de los ciudadanos. De hecho, una de las maneras en que los diputados tenemos más facilidad para fiscalizar los actos de Gobierno es a través del Consejo de la Transparencia. Aunque resulte increíble, cada uno de los oficios de fiscalización que enviamos desde el Congreso puede no ser contestado en tres meses o hasta en seis meses y, de hecho, he enviado varios oficios de fiscalización que, a la fecha, todavía

no son contestados por este Gobierno. En cambio, si uno lo hace al Consejo de la Transparencia son rápidamente contestados. Entonces, esa es una herramienta que fortalece la democracia, la información y responde a lo que los ciudadanos necesitan saber. Por lo tanto, quiero consultar al señor contralor cómo podemos hacer lo mismo también en este tipo de cosas y si tiene alguna opinión al respecto.

Por otra parte, en su presentación, puntualmente en el cuadro N° 4, que trataba de los saldos faltantes de municipios y corporaciones, se hablaba de mucho dinero, vale decir, de 76 por ciento en las corporaciones y de 51 por ciento en las municipalidades. Después, en la tabla N° 5, se habla de saldos de recursos no invertidos. Al respecto, ¿será posible que algunos de los saldos faltantes sean considerados como no invertidos y que, por ende, hayan sido ejecutados y no rendidos de tal forma que los haya podido ver y que no sean faltantes? Porque quizá en faltantes, en un 76 por ciento, en las corporaciones salta a la vista que hay algún problema de desorden administrativo o que la medición de ese saldo faltante no haya sido la más apropiada, y puede ser que estos fondos se pusieron y no fueron debidamente acreditados, por lo tanto, de alguna manera, infla las cifras. Quiero saber, en resumen, si los cuadros 4 y 5 se cruzan de alguna manera.

Finalmente, entiendo que en 2012 y en 2013, Mineduc -a quien debían hacer sus rendiciones los municipios y colegios- volvió a abrir su portal de rendiciones de manera que algunos de los problemas que fueron encontrados por su auditoría fueran subsanados y donde una parte importante de esos montos fueron subsanados. No todos, pero sí una parte importante, por lo tanto, quiero saber si existe alguna actualización de esos saldos todavía pendientes.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Camila Vallejo.

La señora **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, quiero consultar respecto de los objetivos de la SEP porque esta persigue no solo el mejoramiento de la calidad académica y pedagógica, sino también la inclusión. En la Comisión de Educación varias veces hemos tenido la oportunidad de discutir respecto a la inclusión y no discriminación en la educación en general y se ha planteado simplemente hacer la ley SEP obligatoria para que, de esa manera, tal vez, un porcentaje mayor de todos los establecimientos que reciben recursos del Estado garanticen la inclusión. Por lo tanto, mi pregunta va, en primer lugar, en el sentido de si realmente han visto que la SEP ha favorecido o ha aumentado la inclusión y, por ende, combatido la segregación del sistema y, en segundo lugar, si es que ha habido realmente un mejoramiento en la calidad académica y en los procesos pedagógicos - porque no solo hay que medir la calidad en torno a los resultados del Simce, sino que también en torno a los procesos y a los climas de los establecimientos educacionales- y en qué establecimientos ha sido mayor, o sea, qué características reúnen si es que son los municipales, los particulares subvencionados, los de regiones, etcétera.

Por otro lado, sobre las irregularidades se ha hablado que un 10 por ciento de los municipios revisados cuenta con gastos de los que no tiene documentación que permitan respaldarlos; se habla de que un 9,1 por ciento de los municipios no informaba en qué tipos de cuentas guardaron recursos; solo el 45,8 por ciento de los recursos rendidos fue considerado como afín a las disposiciones de la ley SEP. Al respecto, ¿es posible tener un listado de los municipios y las fechas en que se produjeron estos actos irregulares o incumplimientos o

situaciones de corrupción? ¿Están en la presentación los municipios y las fechas?

Ahora, en el contexto de precariedad y de falta de un financiamiento basal y estructural en los establecimientos municipales ¿es suficiente la ley SEP como mecanismo de mejoramiento y de inclusión o realmente hay que atacar el problema desde una perspectiva más estructural, como lo decían anteriormente los diputados con relación a la desmunicipalización, financiamiento directo o mejores apoyos técnicos y pedagógicos por parte del Estado? Es una pregunta que surge directamente después de analizar este mecanismo en torno a los objetivos nobles que perseguía, pero que, quizás, no han sido cumplidos por otros problemas; no propios de la misma ley, sino que otros de carácter más estructural.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Como Presidente de esta Comisión, me he propuesto velar porque el resultado de esta sea de la máxima objetividad, así como también contribuya a las sugerencias legislativas que permitan efectivamente que se cumplan los propósitos que tuvo esta ley. En ese sentido, no quiero adelantar conclusiones, porque vamos a tener aproximadamente hasta diciembre la etapa de investigación, la cual nos hemos propuesto que sea lo más exhaustiva posible y que ubique los contextos de cada momento. Es por eso que me pareció muy relevante la afirmación del diputado Leonardo Soto, en el sentido de que cuando está acreditada una falta grave, que es casi constitutiva de delito, no hay ninguna ley, de efecto retroactivo, que lo anule, el cual tiene que ser necesariamente investigado y sancionado.

En consecuencia, propongo solicitar a la Biblioteca del Congreso, que tiene una acumulación de antecedentes importantes sobre las normas legales y todos sus cambios, que nos haga un informe desagregado de las partidas que la Contraloría ha manifestado como sujetas

de objeción, de reparos, de irregularidades, hasta aquellas que, en un momento determinado en la muestra, permitieron llegar a la conclusión de que era abiertamente un defalco o una malversación que dio lugar al envío de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

¿Por qué planteo esto? Porque, en el calendario que aprobamos, el jueves tendremos de invitado al Presidente del Consejo de Defensa del Estado, además, hemos acordado invitar en octubre a los presidentes de ambas asociaciones; tenemos a los presidentes de las asociaciones de corporaciones, al superintendente de Educación, con quien vamos a conversar y escuchar sobre el tema de los colegios particulares; a la subsecretaria y al ministro de Educación; a directores de centros de estudios que han hecho informes detallados con distintos perfiles sobre lo que ha sido esta ley y, finalmente, acordamos que los diputados pueden solicitar escuchar a las personas que ellos estimen pertinente.

Por lo pronto, a la Presidencia de esta Comisión han estado llegando peticiones de ciudadanos que, por intermedio de los diputados de sus distritos, solicitan ser escuchados. Ese calendario lo vamos a construir y presentar ante esta Comisión.

Quiero destacar que el informe requiere de un análisis detallado de parte nuestra, sobre todo, en el plano de la desagregación. Al respecto, me tocó ser presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades y vivir la detención de un alcalde, a pocos días de asumir, porque debía la previsión y cayó preso, porque debió asumir la responsabilidad de quien ocupa el cargo. También hubo el caso de una alcaldesa que tuvo la suerte de ser recibida en La Moneda y se escapó de ser detenida, debiendo la previsión igual que el alcalde que estuvo detenido. Es por eso que va a ser importante el contexto

y escuchar a los otros organismos, porque, como Comisión, no debiéramos tener ninguna consideración con aquello que fue constitutivo abiertamente de un delito, pero hay alcaldes que, asumidos un mes en su cargo, no podían ingresar a la municipalidad, porque iban a ser detenidos, a pesar de no haber tenido nunca una responsabilidad de ese tipo. Luego, teníamos situaciones de distinta naturaleza que va a ser muy importante que sean explicadas, porque si algo da lugar a un sumario administrativo, a una sanción o a un reparo, es totalmente distinto a ser sujeto de un delito.

Es importante para los diputados de esta Comisión conocer la historia de la ley y sus modificaciones. En ese sentido, me gustaría escuchar los argumentos de los diputados que aprobaron esa ley que, en ningún caso, debiera haber concluido quitándole atribuciones a la Contraloría. Se debe ir al fondo del tema, porque hay municipios que mantuvieron una baja sostenida de matrículas y mantuvieron la misma dotación docente. ¿De dónde sacaron los dineros?

Quiero pedir el acuerdo de esta Comisión para solicitar a la Sala, a través del oficio correspondiente, que se autorice incluir también en la investigación el programa PIE, que es enormemente importante y que debería ser analizado también por esta Comisión.

¿Habría acuerdo al respecto?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, el único comentario es que la vez pasada, cuando hablamos de los establecimientos particulares subvencionados, la respuesta que me dieron fue que no estaban incluidos para ser sujetos de esta investigación.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Sí lo están.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Por eso leí el listado de invitados donde, entre otros, se encuentra el superintendente, el Presidente del Consejo de Defensa del Estado, etcétera. Ahora, este tema del PIE es distinto, pero por reglamento de las Comisiones Investigadoras tenemos que atenernos al mandato exclusivo de la Sala. Distinto es el caso de los programas PIE, que es una situación nueva y que podemos solicitar a la Sala, vía oficio, que se amplíe ese rango de investigación.

Tiene la palabra el señor Ramiro Mendoza.

El señor **MENDOZA** (Contralor General de la República).- Señor Presidente, en primer lugar, creo que es pertinente, conforme a las atribuciones de nuestra organización, el que si tanto usted como los integrantes de la Comisión así lo estiman, nos pidan una desagregación de las cifras que dicen relación con las contables, porque con estos antecedentes la Biblioteca del Congreso que, en general, es cierto que sabe mucho de leyes, pero no necesariamente tiene auditores, y se verá un poco enredada en cuanto al contenido de la información requerida, sin perjuicio de lo que usted de lo que ustedes buenamente decidan, conforme a sus atribuciones, después de recibir esa información. No obstante, si hay una entidad que tiene cierta experiencia contable es la Contraloría General de la República. El presente documento consigna cuadros resúmenes y lo que los diputados echan de menos, por lo que deduzco de sus expresiones, son las cifras desagregadas, es decir, el abanico completo de cifras que llevaron a esos resultados. Por lo tanto, parece más razonable que mi organización ofrezca dichos antecedentes.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acceder a la propuesta del señor contralor?

Acordado

Tiene la palabra el señor Ramiro Mendoza.

El señor **MENDOZA** (Contralor General de la República).- Señor Presidente, usé una expresión más bien chusca, que el diputado Jaime Bellolio, como es muy educado, no quiso reproducir. Él utilizó las expresiones "ciertos desórdenes" y "graves irregularidades". Yo dije: "Hay una cultura del despelote." No es que quiera insistir en esa expresión chusca, pero lo que la gente realmente entiende es "despelote".

Tengo la sensación de que detrás de esto hay mucho de definiciones -se desprende de las inquietudes que nos ha planteado gran parte de los diputados presentes- que dicen relación con una cuestión más bien sustantiva: la forma en que se construyen las políticas públicas y el rol que a la Contraloría General de la República le cabe en esas políticas públicas. Especialmente, me refiero a una voz que, de repente, aparece muy de moda: las APP (alianza público-privada). Se piensa que los problemas en Chile se van a solucionar a través de las APP. Las APP se han convertido en un género que, al final de cuentas, tiene muchos vendedores con poco conocimiento de la textura de esas alianzas.

¿Por qué señalo que en este caso hay algo de APP? Porque lo dijeron varios diputados, por ejemplo, en relación con las asesorías técnicas educativas, las ATE, las cuales corresponden a privados que, a veces, se confunden con los dueños de los establecimientos, o son privados que de buena manera y de forma muy lícita han descubierto una actividad que reedita la profesionalidad, pero que también forma parte de un negocio en el contexto educativo, por lo tanto, es una forma de alianza público-privada. Si eso es bueno o malo, no es una definición que le corresponda hacer a la Contraloría General de la República.

En el ámbito de si es bueno o malo se inserta la primera interrogante del diputado Giorgio Jackson, quien dijo: "Bueno, los levantamientos nuevos, las ATE. ¿Cuántos levantamientos nuevos hay? Cada año hacen un levantamiento nuevo, ¿cómo puede ser?". La respuesta a esa consulta es que dicho ámbito no está reglado. El hecho de que la ATE cobre por cada nuevo levantamiento y la imbricación de las situaciones económicas entre el sostenedor y la ATE son problemas que no están reglados. Por tanto, no corresponde definirme sobre si es bueno o es malo, sino es un fenómeno que forma parte de la realidad de cómo se está generando el vínculo con el sostenedor, sea privado o municipal.

La diputada María José Hoffmann ha planteado una inquietud -la diputada siempre nos presenta inquietudes que están de la mano con su preocupación- en relación con la rigidez en la forma de rendir. Tengo la sensación de que no hay tanta rigidez, sino que esta cultura de la que hablábamos tiende a expandirse desde el punto de vista de las distintas formas o exigencias que tiene la rendición.

En este sentido, la diputada realizó un muy buen alcance que parece responder al sentido común: "¿Cómo rindo al Ministerio de Educación así y a la Contraloría así? ¿Cómo rindo? O sea, ¿cuál es mi certeza como sostenedor?" No sé si un sostenedor privado se excluya de recibir los recursos SEP porque sea tan difícil la rendición de cuentas. Me animo a pensar que no es tan difícil y que existe otra razón para que un sostenedor no reciba esos recursos.

Además, el diputado Giorgio Jackson se refirió a los problemas recurrentes, desde la perspectiva de las herramientas de la Contraloría General de la República y dijo: "Los municipios son un clúster donde se agrupan problemas". Sí, son un clúster donde se agrupan problemas

y es ante la necesidad que generan los problemas que el dueño del clúster saca los recursos de donde sea. Por lo tanto, ese es el problema detrás de todo esto. Existe un negocio que se llama municipalidad, en cuyo desarrollo tengo una serie de cargas públicas. Recuerdo cuando usted, siendo presidente de la Asociación de Municipalidades, y estando tan presionado, conversó conmigo varias veces debido a las circunstancias personales de los alcaldes que en ese minuto argüían "cercanía presidaria" por fondos malgastados de la ley SEP en ámbitos previsionales, pues no existían las condiciones penales que liberaran a los alcaldes de la responsabilidad por los periodos anteriores, que después sí se liberó. Por lo tanto, se liberó eso y lo otro; y - en mi opinión- es como que nos estamos liberando de muchas cosas.

Dicho de otra manera -y a lo mejor estoy entrando en un área completamente exorbitada de las competencias de la Contraloría, pero sí creo que tengo que decirlo-, es bien difícil -volviendo a la inquietud del diputado Giorgio Jackson- que un sostenedor privado sea menos cuidadoso que un alcalde, porque el alcalde tiene la necesidad de abarrotar sus recursos financieros en la administración de este clúster y el sostenedor privado tiene un fin único, que es su fin, salvo que estemos en presencia de un delincuente. En otras palabras, la magnitud de los desafíos en la retribución que necesita un alcalde y en la complejidad que tiene el municipio no la tiene el sostenedor. Este último sabe que tiene su subvención.

Si se revisa el informe de 60 que hizo la Contraloría General de la República, hace tres o cuatro años, relativo al tema de la subvención de educación preferencial de los funcionarios municipales, el bono SAE, para pagar a un docente el alcalde tiene alrededor

de 15 leyes; por ejemplo, la ley N° 19.070, que la hija de la ley N° 19.070, que la tía de la ley N° 19.070, que la sobrina de la ley N° 19.070. En oposición, un sostenedor municipal, un particular, tiene una.

Es decir, los intereses, desde el punto de vista del sector municipal, están alineados con una exigencia normativa tan fuerte que lo que tenemos detrás es una brecha tremenda en relación con el cumplimiento debido a las incapacidades del municipio. Aquello -se los doy firmado- se va a producir con la ley SEP, con el PIE y con cualquier ley, porque es un tema inherente a la estructura de cómo esto está concebido.

Ahora, varios han pedido sugerencias para solucionar el problema. Hay muchas formas de ayudar; pero el diputado Mario Venegas usó una expresión que es muy complicada y la dijo muy bien: tuvimos en cuenta la autonomía. Por lo tanto, ¿hasta dónde la ruptura de la autonomía y la pavimentación de un medio coherente, consistente y unitario de rendición de cuentas, el obligarlos a rendir cuenta de una determinada forma, el obligarlos a poner ciertos gastos de una determinada manera, es una lesión de la autonomía o un orden del orden público financiero? Esta es la disyuntiva a la cual nos enfrentamos cuando encontramos estos hallazgos que se tornan tan extraordinariamente recurrentes.

El diputado Germán Verdugo preguntaba cómo el Ministerio ha fiscalizado el cumplimiento de esta ley.

Señor Presidente, esto es Chile -no Finlandia, aunque nos gustaría que fuera Finlandia o Noruega, pero es Chilito- y se fiscaliza en la medida de sus posibilidades. Además, la labor de control es compleja y entorpece, ralentiza, demora e impide.

En consecuencia, la arquitectura de transferencia de recursos privilegia el gasto y no el control, lo que nos demuestra que normalmente el

resultado obtenido es exiguo frente al fin previsto por el legislador.

¿Como el Ministerio ha fiscalizado? Quiero aludir a un expresidente que decía: en la medida de lo posible. Creo que en la medida de lo posible fiscaliza, y levanta... alguno de ustedes habló de la página *web*, donde lo que hace el Ministerio desde el punto de vista del control, es simplemente recibir información. Es muy difícil manejar esto. Alguien hablaba de la Agencia de Calidad de la Educación, de la Superintendencia de Educación. En este minuto, conforme a la agenda pública y a la discusión en torno al tema de la educación, no creo que la Superintendencia de Educación este con la musculatura, el interés y la claridad para saber hacia dónde apuntar su eje de fiscalización.

Lo hace. Nos preocupamos de fiscalizar al fiscalizador, y desde la creación de la Superintendencia de Educación hemos tratado de llegar a un convenio con ellos para entregarle todas nuestras herramientas para la construcción de mapas de riesgo, de tipos de control, etcétera; pero no hemos podido, aunque tenemos interés en apoyarlos. Creo que la clave está en que el control va de la mano con la buena calidad de la democracia. Si la democracia es de mediana calidad, el control es de mediana calidad, y si es de mejor calidad, los medios de control son más eficientes.

En relación con lo que dice la diputada Girardi, que en caso de rendición rechazada no procede continuar traspasando recursos, el problema es que las rendiciones se analizan por cuatrienio. Por eso es que el *peak* se produjo con la dictación de la ley N° 20.550, porque en la fecha en que se dictó se completaba el cuatrienio. El alcalde presidente de la Asociación de Municipalidades de esa época tuvo la presión de todos sus congéneres -pensando que los alcaldes son un género-

debido a lo relevante de la ley N° 20.550 y la desagregación del 50-35-15 (**artículo decimoquinto transitorio de la ley N° 20.248, modificada por la ley N° 20.550**), porque gracias a ello se pudo seguir entregando recursos. Además, esto pasó un año después del vencimiento, cuando todavía no se cerraban los convenios ni las rendiciones de cuentas. El proceso tomó un tiempo muy largo, dado que fue una tarea muy compleja.

Alguien nos preguntó por qué no fiscalizaban a los colegios particulares subvencionados. La diputada Girardi nos ha dicho que nosotros interpretamos mal la ley, y puede que la interpretemos mal, pues no estoy afirmando que la Contraloría no pueda equivocarse, pero las veces que se ha expresado esa inquietud la he respondido a través del artículo 25 de la ley N° 10.336, que establece que la Contraloría General fiscalizará la correcta inversión de los fondos públicos, que cualquier persona o entidad de carácter privado perciba por leyes permanentes, a título de subvención o aporte del Estado para una finalidad específica y determinada.

Por lo tanto, la Contraloría fiscaliza siempre en los casos de leyes permanentes, pero esta subvención y su monto se establecen en la Ley de Presupuestos, que no es una ley permanente. Lo que en muchas ocasiones le he solicitado a las comisiones ante las cuales he comparecido, es que si la voluntad es que se ejerza este control, debe borrarse la palabra "permanente". No tengo las atribuciones para hacerlo, y si lo hiciera actuaría como el rey de los descarados, pero si ustedes tienen interés en que se ejerza esta atribución, nos interesaría que se eliminara la voz "permanente" del artículo 25 de la ley N° 10.336.

Con esto creo que quedo claro el rol de la Contraloría General en relación con los particulares subvencionados, sin perjuicio que revisamos las

rendiciones de cuentas que le presentan al Ministerio de Educación y a la Superintendencia de Educación.

¿Dónde hay mayores complicaciones? Creo que ni en Noruega ni en Finlandia es parecido. O sea, educación y salud son parecidas. No se puede hacer un mapa de la distribución de la crisis en la rendición de cuentas en el país, y tampoco sería justo hacerlo. Hay regiones del norte y regiones del sur. Lo que si ocurre es que en las regiones más grandes los hallazgos son más relevantes, y hay regiones madre para el hallazgo de casos. Una mala práctica que se produce en las regiones de Biobío o de Valparaíso, normalmente se expande. Pero eso está en la naturaleza de las cosas.

En relación con los comentarios del diputado Soto.

Cruce de datos. No tenemos, pero nos encantaría tenerlo. Los cruces de datos se producen en la medida en que hacemos las auditorías, pero no existe un cruce de datos *ex ante*, es decir, un registro al que se pudiera consultar. Además, nos cuesta bastante encontrar la información, pues el Ministerio se demora en entregarla. Tenemos una enorme dificultad en la diferencia que existe entre las tecnologías de la información y la realidad de la información. Se cree que el Estado está en condiciones de apretar un botón y obtener la información, pero no es así. Se aprieta un botón y comienza a generarse la información, y se empieza a buscar donde está **wall-e**, donde estarán los datos, cuál será el registro, donde aparecerá.

Los criterios para efectuar denuncias al Ministerio Público. No hay muchas denuncias al Ministerio Público. Nosotros no partimos de la base que los alcaldes están defraudando. Por eso optamos, con la complejidad que tiene la ley N° 20.248 respecto de los recursos financieros que por su intermedio se entregan, cuando

tenemos dudas por la magnitud, inconveniencia o imprudencia de los hallazgos, por hacer llegar los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado. Es cierto que nuestra ley orgánica nos impone, como a todos los funcionarios públicos, la obligación de denunciar los delitos que se adviertan en el ejercicio de nuestras funciones, pero se necesitaría un penalista presente en cada auditoría para poder llegar a la conclusión de que se está en presencia o no de un delito, pues esto supone un examen de subsunción de cada hecho en un tipo penal. Mi organización no está para hacer denuncias, sino para hacer auditorías.

En el caso de las denuncias directas que hemos hecho, en relación con lo expresado por el Presidente de la Comisión y varios de los diputados presentes, no hay regla alguna de saneamiento o amnistía para delitos municipales cometidos en el ejercicio de la ley N° 20.248. No existe esa amnistía, y si advertimos la comisión de un delito, es decir, se ha tenido la claridad para hacer la subsunción de los hechos en el tipo penal, hemos realizado las denuncias, y en los otros casos, hemos enviado los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, porque nos ha parecido lo más prudente, dada la relación de trabajo que tenemos con ese órgano desde hace muchos años.

Sugerencias. La Agencia de Calidad tampoco ha podido funcionar como corresponde. Puede haber muchas sugerencias, tanto desde el punto de vista unitario de la rendición de cuentas como desde el punto de vista de que ustedes vuelvan al reglamento. La autoridad tiene un reglamento sobre la ley N° 20.248, y puede decir cosas más profundas en el reglamento que las que dijo en su minuto. En consecuencia, esta es una tarea legislativa, parlamentaria y ministerial a través del reglamento.

El que haya usado la expresión chusca y violenta del despelote no significa que sea nuestra naturaleza. Es lo que tenemos hoy en la mesa y esto no es una batalla perdida. Si fuese así, todos los augurios respecto de las modificaciones, en materia de ley de educación y de traspaso de recursos financieros, serían ensombrecedores para Chile. Creo que existe la manera de hacer una articulación coordinada entre la Contraloría General de la República, la Superintendencia de Educación y la Agencia de la Calidad de la Educación; sin embargo, en Chile nos falta el músculo de la coordinación, porque cada uno está fantástico en el paradigma de su autonomía. Todos pensamos que la autonomía es una referencia máxima, pero no nos damos cuenta de que la autonomía es siempre frente a un órgano y no ante los demás organismos en el trabajo de bien común, que le supone hacer estas coordinaciones al Estado, cuentas corrientes, exigencias de cuentas corrientes, fórmulas de rendición de cuentas, roles de los alcaldes, etcétera.

Efectivamente, creo que una causal de notable abandono de deberes para un alcalde debiese ser haber aplicado mal los recursos de la ley N° 20.248. Esto no es un problema de delito, sino de que no cumple con sus deberes.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por seis minutos?

Acordado.

El señor **MENDOZA** (Contralor General de la República).- Respecto del saldo faltante con lo no aplicado, efectivamente hay mucho por hacer en materia de unificación de formas. La señora Priscila Jara, jefa de la División de Auditoría, lo explicará.

En relación con la diputada Vallejo, esencialmente lo que me pide es una observación de mérito, si es que se había aumentado o no la inclusión.

Creo que la ley SEP es una buena noticia para Chile, desde el punto de vista del modelo de política pública a través de los incumbentes y su rol de compromiso frente a un convenio que hace participar a toda la comunidad educativa.

La pregunta de fondo es: ¿participarían todos habiendo tantos elementos? Al final de cuentas, ¿esta es una formalidad o es una cuestión sustantiva? ¿Qué queremos de la ley? Sin embargo, eso ya no es nuestro rol. Nos encantaría colaborar en eso, pero creemos que es un instrumento que nos corresponde fiscalizar.

¿Nos gustaría que hubiera mejores aportes y mejores rendimientos asociados al cumplimiento de esta ley? Desde luego. ¿Tiene elementos de inclusión? Claro, tiene elementos de inclusión social, de rescate de chicos o de chicas que están en dificultad, pero el problema es que en Chile las buenas noticias se tienden a transfigurar y a desfigurar en el mediano plazo.

Por su intermedio, señor Presidente, la señora diputada está muy empoderada de los temas de la educación y esta es una ley que vale la pena mirar, desde el punto de vista de su arquitectura y de cómo corregirla.

Respecto de lo que usted necesite, todos nuestros informes están disponibles en la página web. Si requiere alguno específico, encantado colaboramos con su necesidad.

Señor Presidente, pido que me disculpen si no pude contestar todas las consultas, pero si tienen algún interés y quieren alguna respuesta formal y escrita, en atención al artículo 7° de la ley siempre entendemos que nuestra vinculación con el Parlamento es de colaboración y de agilidad en nuestra respuesta, aunque también es cierto que hay cosas que se estancan en la juguera del destino.

Muchas gracias.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, por su intermedio, voy a insistir con respecto a la fiscalización. La Contraloría General de la República fiscalizará la correcta inversión de los fondos públicos que cualquier persona o institución de carácter privado perciban por leyes permanentes a título de subvención o aportes del Estado para una finalidad específica y determinada.

Tengo entendido que la ley SEP es permanente.

El señor **MENDOZA** (contralor general de la República).- Sí, pero no en los fondos. Los fondos son anuales. Ese es el punto.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Estoy viendo la posibilidad de presentar una moción. La ley SEP es permanente y se define el monto del traspaso. De todas formas, todo eso debe ir en la ley de Presupuestos, la cual varía constantemente, así como la cantidad de recursos que se traspasen a una entidad determinada, porque también cambia la cantidad de niños.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Priscila Jara.

La señora **JARA** (doña Priscila).- Señor Presidente, quiero hacerme cargo de algunas preguntas que se formularon.

El diputado Soto pidió sugerencias para mejorar la efectividad del programa PIE.

De acuerdo con la experiencia de lo que se ha fiscalizado hasta la fecha, al margen de lo que mencionó el contralor, quisiera señalar un detalle que nos ha resultado muy indicativo. Alrededor del 90 por ciento de los recursos destinados a la subvención del Programa de Integración Escolar, para los niños que tienen algún tipo de hándicap y que se pretende que se eduquen en una sala

regular, se dedica a gastos en recursos humanos y no a la compra de elementos educativos especiales para esos niños.

La norma establece cuatro rubros para el gasto; sin embargo, está totalmente desbalanceado en uno de ellos, la contratación de recursos humanos. Nos encontramos con equipos con mucha mística, pero que no tienen ni goma EVA para trabajar. Esa es la realidad.

En segundo lugar, para precisar una consulta del diputado Bellolio, no hay ninguna posibilidad de confundir los saldos faltantes con los saldos no invertidos en la prueba que se hizo de la cuadratura en el programa transversal de fiscalización de la ley SEP. Esta es una cuadratura contable, una operación aritmética muy simple que compara cuánto se le transfirió a un municipio o corporación, cuánto gastó y, por lo tanto, cuánto debía mantener en cuenta corriente, y si esa plata está o no. Si no está, quiere decir que se destinó para otra cosa y corresponde a un saldo faltante. En cambio, si está sin aplicar, quiere decir que está disponible, pero que no se utilizó para los fines que el legislador había planteado. Esa es la diferencia. La información desagregada por municipio y por cifra está en los anexos del informe consolidado.

Respecto de la efectividad de la ley SEP, consultado por la diputada Vallejo, nosotros auditamos una muestra. Es imposible que la Contraloría revise la totalidad de los gastos ejecutados durante un período determinado.

La muestra, también está señalada en el programa. Nosotros objetamos como gastos irregulares, gastos sin respaldos o gastos con respaldo insuficiente el 36 por ciento de la muestra. Por otro lado, a través de la cuadratura dijimos que entre el 35 y el 33 por ciento estaba empozado, no gastado. Si se suman los dos

datos, se concluye que casi el 70 por ciento de los recursos transferidos por la ley, no se están aplicando para los fines que el legislador previó.

Es una muestra representativa que se calcula en base a una metodología que la Contraloría tiene definida para que esa muestra sea efectivamente representativa y permita hacer inferencias estadísticas.

El informe en cuestión se elaboró en 2011.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 18.40 horas.

Alejandro Zamora Rodríguez,
Redactor
Coordinador Taquígrafos de Comisiones